ras. Nunca habia yo visto á Pio IX de tan buen humor. Después de esto, escuchó con interés y gusto todo lo que le dije del proceso de vuestra Venerable fundadora.„

Sin embargo, el promotor de la fe, cuya atencion se habia despertado por algunos pasajes del pérfido folleto del abate Sr. Sabatier, deseaba saber cuáles eran, ántes de la Revolucion de 1789, las relaciones de las diferentes casas de la Órden con la de Burdeos, y si habian sufrido alguna alteracion las diversas ediciones de las reglas que estaban en uso en las comunidades. La Órden, consultada sobre estos puntos por la Madre de Rivaud, respondió unánimemente, que la verdadera regla, y sóla ella, se observaba en todas partes: lo que permitió á la Superiora de Poitiers demostrar, con los documentos en la mano, la futilidad de las aserciones del abate Sr. Sabatier.

Por otra parte, subsistia aún la malísima impresion causada por el folleto en el ánimo de los Cardenales. Para borrarla, era preciso hacer de las *Considérations critiques* una cuestion prévia, sin lo cual el postulador y el abogado no se hubieran atrevido á presentarse á la Congregacion, ni aun con los excelentes elementos suministrados á la causa por el proceso de Poitiers. En el mes de Junio de 1856, Monseñor Estrade pidió y obtuvo del Sumo Pontífice, que la Sagrada Congregacion examinase en primer lugar las *Considérations critiques* del Sr. Sabatier y la duda formulada por el promotor de la fe.

Así este incidente de la causa vino á ser materia de una accion especial, que se podia ventilar en tres grados de jurisdiccion:

1.° Una congregacion particular, compuesta de cuatro ó cinco Cardenales:

2.° Una congregacion ordinaria, compuesta de dieciseis Cardenales:

3.° Una congregacion general, compuesta de dieciseis Cardenales, y además de consultores, prelados, sacerdotes y religiosos pertenecientes á la Congregacion de Ritos, es decir, de cuarenta ó cincuenta personas (1).

(1) Véase *Apéndice*, n.° VI.

El postulador escogió el segundo grado, para evitar ásí los gastos considerables del tercero. "Si en esto se alcanza la victoria, escribia él, no solamente se habrá enderezado el carro de la causa de la Venerable Madre, que el Sr. Sabatier ha tratado de atascar; sino que además se habrá vindicado á la Órden de Nuestra Señora de la injuria, que este eclesiástico le ha echado en cara, de haber perdido y pisoteado el depósito precioso de sus tradiciones.„

El 2 de Noviembre de 1856, Monseñor Estrade fué á Burdeos, donde por tres dias celebró largas conferencias con el Sr. Sabatier. Este se mostró tan lisonjeado al saber que las *Considérations* eran objeto de un exámen particular de la Sagrada Congregacion, que prometió aceptar con respetuosa sumision, aunque fuese desfavorable, el decreto que sobre ellas recayese.

Desgraciadamente el abogado, Sr. Mercurelli, ocupado entónces en un trabajo referente á los milagros del Venerable Benito Labre, no pudo preparar en tan breve tiempo la respuesta á las objeciones del promotor en la causa de la Venerable Juana de Lestonnac; así fue preciso esperar hasta el año 1858. Por fin, el 5 de Junio escribió el postulador á la Madre de Rivaud: "Hace dos meses que el Sr. Mercurelli se ocupa exclusivamente en nuestra causa. Quiere hacer de esta defensa su obra maestra. Pretende ver su trabajo, escrito en latin, traducido en francés é impreso. Yo se lo he prometido. El abate Sr. Guillet, de Poitiers, ya puede preparar su pluma para emprender esta traduccion francesa; ningun otro la hará mejor que él (1). El Sr. Sabatier va á quedar aplastado y reducidas á polvo sus dificultades. Nosotros tendremos, yo así lo espero, una victoria completa. La argumentacion sólida y apremiante del ilustre abogado le hará arrepentirse de su ligereza.„

La fecha de reunion de la Congregacion, esperada hacia tanto tiempo, se fijó para el 14 de Agosto, vigilia de la

(1) La memoria del Sr. Mercurelli, traducida por el abate Sr. Guillet, capellan á la sazon de las Hijas de Nuestra Señora, fue publicada en 1860, por la diligencia de la Madre de Rivaud.

fiesta de la Asuncion. Esto era un feliz augurio para la Órden de Nuestra Señora. "Hé aquí, al fin, llegado, exclama Monseñor Estrade, en una carta del 24 de Julio; el gran dia del juicio del folleto y de su autor. . . . . Si he de juzgar por la belleza, la fuerza y la lógica del escrito de nuestro abogado, en contestacion á las objeciones del promotor de la fe, que le ha suministrado el folleto del Sr. Sabatier, de seguro que es nuestra la victoria, y nuestro adversario quedará hundido para siempre.

"Pero sucede con los procesos pendientes en el tribunal de la Congregacion de Ritos, como con los demás de este mundo sublunar; por muy buenos que parezcan, su resultado es incierto. Hay, pues, que orar y este es el momento oportuno.

"Pidamos á Dios que la Santa Sede, en estas circunstancias críticas para nuestra causa, se decida en nuestro favor y lo haga *categóricamente*, de manera que en lo sucesivo no tengamos ya que tratar ni del Sr. Sabatier ni de su folleto. Temo siempre una respuesta evasiva que, sin decidir nada en el fondo, nos obligue, sin embargo, á no detenernos por las dificultades propuestas. Es menester obtener del cielo, que la decision de la Sagrada Congregacion sea clara y terminante, y devuelva á la tradicion y á nuestros historiadores la autoridad que se merecen.

"Os envio las objeciones del promotor de la fe. No vayais á asustaros demasiado por la montaña que parece querer levantar delante de nosotros, para detener en su marcha la causa de nuestra Venerable; vereis mas adelante que se derriten como la nieve delante del sol, en presencia de la hermosa defensa del Sr. Mercurelli. . . . ."

Nos bastará citar un ejemplo:

Entre las objeciones del promotor de la fe, sacadas de las *Considérations critiques*, habia una, de la cual hemos hablado ya, y que parecia formidable contra toda la Órden de Nuestra Señora. El Sr. Sabatier la acusaba formalmente

de haber falsificado el precioso depósito de las reglas, que le habia sido confiado por la Madre fundadora.

"Este depósito, exclamaba, la Órden le ha dejado perecer; qué digo?, le ha dejado mancharse con criminales sustracciones y fraudulentas sustituciones. . . . . A los pocos años de haberse publicado las reglas, se vieron circular numerosos reglamentos. . . . . Llegó la osadía á publicar una de estas reglas falsas, revistiéndola de todas las apariencias de la edicion legítima. . . . . La astucia se llevó hasta el extremo de reproducir el atestado del Arzobispo de Burdeos y la declaracion de Madama de Lestonnac, pero con una supresion en cada uno de ambos documentos. . . . . La supresion hecha en la certificacion de la fundadora, se referia á estas palabras: "Y de comunicar con esta primera casa, por ser la Madre de todas las demás." El sentido de estas palabras claramente da á conocer los motivos que inspiraron esta falsificacion (1)."

Qué se habia de pensar de tan grave acusacion? En la memoria del Sr. Mercurelli sobre la integridad de la tradicion, puede verse una respuesta convincente á las objeciones del promotor de la fe, que se apoyaba en el testimonio del Sr. Sabatier (2). Mas esta discusion nos llevaria demasiado léjos y nos haria salir de los límites de una sencilla biografía. Bástenos, pues, citar las mismas conclusiones de la Memoria.

"La presente discusion, diremos con el señor Mercurelli, no tiene mas objeto que el de saber, si de la declaracion de la Venerable se han suprimido artificiosamente algunas palabras, para eximir las demás casas de la Órden de la primacía de honor y respeto, que sobre todas ellas hubiera debido tener la casa de Burdeos. Ahora bien, si no es de las otras casas, sino solamente de la de Burdeos, de donde venian la negligencia y la incuria, léjos de confirmar esto el fraude, probaria todo lo contrario. En efecto, tal ha sido siempre la deferencia de las otras casas hácia la de Bur-

(1) Sabatier: *Considérations critiques*, c. II.
(2) *Examen critique* núms. 5—70.

deos, y tal su deseo de comunicacion con ella, que, á pesar de la negligencia ó la incuria de esta casa, ellas han reclamado con instancias esta comunicacion. . . . . Es claro, por lo tanto, que no ha podido haber fraude allí, donde no habia ninguna ventaja en tramarlo (1).„

Descartada la alegacion de fraude, por lo que toca á la omision de un miembro de frase en la declaracion de la fundadora, demuestra en seguida el Sr. Mercurelli que habia "un motivo de sustraccion, diferente del fraude, un motivo justo, legítimo.„ Resulta, en efecto, de la série de los hechos y de la naturaleza de las cosas, que las supresiones hechas en la edicion de las reglas, destinada al uso de las inferiores, no se hicieron sino después de manifestar abiertamente la autoridad eclesiástica su deseo de que se hicieran (2). Cae, pues, por su base toda la argumentacion del Sr. Sabatier, que en vano exclama: "Si la Órden de Nuestra Señora no ha querido ó, si se quiere más, no ha sabido conservar intactas las tradiciones que tenian, para asegurar su duracion, monumentos positivos y conocidos; ¿podrá admitirse que él haya velado con el mas puro celo por la conservacion de las tradiciones puramente orales? (3).„

El Sr. Mercurelli demuestra victoriosamente que la objecion, formulada con tanta seguridad contra la creencia y fuerza de la tradicion, no sirve sino para confirmarla más todavia (4). "Si se quitan, dice, las contradicciones que el Sr. Sabatier ha atribuido, á su antojo, á los historiadores, ó que él habilmente ha hecho surgir entre ellos, todo queda reducido á alguno que otro desacuerdo. . . . . Pues estos desacuerdos, cuya escasa importancia salta á la vista, no solamente los concedemos sin la menor dificultad, sino que los admitimos de muy buen grado. Hasta es ventajoso que haya alguna divergencia entre los testigos, no en las cosas sustanciales, lo que menoscabaria su crédito, pero sí

(1) *Bxamen critique*, núms. 54—55.
(2) *Examen critique*, n.º 57.
(3) *Considérations criiiques*, c. II.
(4) *Examen critique*, c. I. n.º 70 y todo el cap. II.

en las cosas accidentales. De lo cual resulta evidente, que los historiadores no se han copiado los unos á los otros, sino que cada cual ha seguido fielmente los monumentos, que tenia á su disposicion (1).„

La sesion de la Sagrada Congregacion se celebró, como estaba anunciado, el 14 de Agosto, desde las nueve de la mañana hasta el mediodía. Por la tarde el postulador se apresuró á comunicar el brillante triunfo que tenia previsto:

"Nuestra causa está ganada, exclamó; el triunfo es completo.

"Los Cardenales y los Prelados parece que han estado unánimes en sus votos. He sido testigo de las felicitaciones que ha recibido por su hermosa defensa nuestro abogado. No habia allí más que una voz para alabarle. La decision de la Sagrada Congregacion será presentada al Padre Santa el jueves próximo. Sin duda alguna, la aprobará Su Santidad.„

En efecto, el 19 de Agosto se dignó el Padre Santo ratificar y confirmar la respuesta de la Sagrada Congregacion, cuyo decreto citaremos, segun la traduccion del Sr. Guillet.

"Terminados ya felizmente en la Congregacion de Sagrados Ritos los juicios acerca de la introduccion de la causa de la Venerable Sierva de Dios, Juana de Lestonnac, sobre no habérsele tributado culto en ningun tiempo y respecto á la opinion general de santidad, ya se habian expedido las letras remisoriales y compulsoriales para abrir con autoridad apostólica la informacion sobre las virtudes y milagros en párticular de la misma Venerable Sierva de Dios, cuando un sacerdote de Burdeos, German Sabatier, publicó el año 1843 un folleto titulado: *Considérations critiques pour servir à l'histoire de l'Ordre de Notre Dame et à la vie de Mme. de Lestonnac*„, en el cual pro-

(1) *Examen critique*, c. II n.º 244.

curó, cuanto pudo, echar abajo los dos fundamentos de esta causa, á saber: *la historia* y *la tradicion.*

"Como, en efecto, la sierva de Dios acabó su vida en 1640, es claro que, para instruir su causa, necesariamente privada de testigos oculares y auriculares del primer grado, no se pueden encontrar para el caso mas auxilios que la historia y la tradicion. Y como se puso en duda la fe de la una y de la otra, el R. Sr. Santiago Estrade, canónigo, camarero honorario de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, postulador de la causa, inmediatamente vió la necesidad que tenia de destruir por completo los argumentos opuestos por el Sr. Sabatier, si habia de mantener la causa sobre un fundamento fijo é inquebrantable y dejar expedito el camino para la cuestion de las virtudes.

"Persuadido, pues, de que el juicio de las virtudes debia ser precedido de una discusion preliminar sobre la fuerza de los argumentos acumulados por el Sr. Sabatier en su folleto, impetró de Nuestro Santísimo Padre Pio IX, el 22 de Mayo de 1856, que se examinase en la congregacion ordinaria de Sagrados Ritos, con el voto de los Prelados oficiales de la misma, la siguiente duda, de acuerdo con el R. P. Sr. Promotor de la santa fe: "Los historiadores y la tradicion impugnados por el R. Sr. Sabatier, ¿conservan, á pesar de eso, tanto crédito y autoridad para que, dejando á un lado absolutamente sus reflexiones críticas, se pueda seguramente pasar adelante en el juicio que se ha de entablar sobre las virtudes?„

"En la asamblea ordinaria de los Sagrados Ritos reunida hoy en el Vaticano, habiendo propuesto esta duda el infrascrito Cardenal, Prefecto de la Congregacion de Sagrados Ritos, y relator de esta causa; dicha Sagrada Congregacion, después de discutir plenamente y con madurez el asunto, y habiendo oido de viva voz y por escrito al R. P. S. Andrés Maria Frattini, promotor de la santa fe, ha sido de parecer que debe contestarse *afirmativamente.* El dia 14 de Agosto de 1848.

"Hecha fiel relacion de lo que precede á Nuestro Santísimo Padre, por el infrascrito Secretario, Su Santidad se dignó ratificar y confirmar la respuesta de la Sagrada Congregacion, el dia 19 de los mismos mes y año (1).„

Derrotado completamente con su condenacion, el Sr. Sabatier, trató de desorientar la opinion pública, con otro nuevo folleto intitulado *Un decreto*; pero, como luego se lo escribió Monseñor Estrade, no habia por qué preocuparse de ello. Era cosa juzgada. Cualesquiera que sean sus alegaciones, decia, "la Sagrada Congregacion no dejará en manera alguna de tener plena y entera confianza en nuestra tradicion y en nuestros historiadores (2).„

(1) *Examen critique sur l' integrité de la tradition,* etc., p. 116—Véase *Apéndice* n.º IV.

(2) Carta del 24 de Agosto de 1858.